

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Carretera Acayucan-Entronque La Ventosa, en el Estado de Oaxaca

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-0-09100-22-0291-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 291

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	421,571.7
Muestra Auditada	231,412.7
Representatividad de la Muestra	54.9%

De los 421,571.7 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el año de 2021 en el proyecto "Acayucan-Ent. La Ventosa", se revisó una muestra de 231,412.7 miles de pesos que representó el 54.9% del monto erogado en el año de estudio, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido**	Seleccionado	
2020-20-CE-A-118-W-00-2020	34	26	21,293.8*	14,225.4*	66.8
2021-20-CE-A-118-W-00-2021	112	25	108,140.4*	86,954.2*	80.4
2021-20-CE-A-124-W-00-2021	76	18	36,559.7*	29,635.2*	81.1
2021-20-CE-A-134-W-00-2021	80	18	51,687.2*	44,281.8*	85.7
2021-20-CE-A-156-W-00-2021	65	45	46,435.1*	40,733.4*	87.7
2021-20-CE-A-272-W-00-2021	21	21	9,420.4	9,420.4	100.0
2021-20-CE-A-137-Y-00-2021	51	51	1,955.0	1,955.0	100.0
2021-20-CE-A-155-Y-00-2021	21	21	2,352.8	2,352.8	100.0
2021-20-CE-A-162-Y-00-2021	20	20	1,854.5	1,854.5	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto.	0	0	141,872.8	0.0	
Totales	480	245	421,571.7	231,412.7	54.9

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Oaxaca, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Incluye ajustes de costos por importes de 1,344.3, 2,025.2, 553.9, 976.6 y 366.1 miles de pesos, en ese orden.

**Los montos ejercidos de los contratos se indican sin IVA.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes denominado "Acayucan-Ent. La Ventosa" en el estado de Oaxaca, con número de cartera de proyecto 05096400027, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 421,571.7 miles de pesos (que incluye el I.V.A.) de recursos federales que fueron reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2021 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave presupuestaria núm. 2021 09 640 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 05096400027 20.

Antecedentes

Conforme al análisis costo y beneficio, la carretera federal MEX-185 Coatzacoalcos-Salina Cruz, tramo: Acayucan-Entr. La Ventosa cuenta con una sección de 7.0 metros de ancho de corona, con dos carriles, uno por sentido de circulación sin acotamientos; esta carretera presenta un tránsito diario promedio anual (TDPA) que va de los 4,000, hasta más de 10,000 veh/día, esta situación implica que la carretera en cuestión presenta altos costos generalizados de viaje, y opera con un nivel de servicio deficiente, aunado al hecho de que existe un porcentaje importante que corresponde a vehículos pesados lo cual genera filas, ocasionando bajas velocidades de viaje, costos de operación elevados y aumento en el riesgo de accidentalidad debido a las maniobras de rebase.

El proyecto consiste en la modernización de la carretera federal MEX-185 Coatzacoalcos-Salina Cruz, en el tramo carretero Acayucan-Ent. La Ventosa, con coordenadas de inicio 17.932334, -94.921601 y final 16.559377, -94.948177, en una longitud total de 173.1 kilómetros, de los cuales 76.4 kilómetros corresponden al estado de Veracruz y 96.7 kilómetros corresponden al estado de Oaxaca, con un estimado de 16 años para la modernización y construcción del proyecto de 2017 a 2022, conforme a los siguientes tramos:

Acayucan-Sayula: se ampliará la corona a 22.0 metros, para alojar cuatro carriles, dos por sentido de circulación de 3.5 metros de ancho cada uno, y acotamientos externos de 2.5 metros, separados por un camellón central de 3.0 metros, en una longitud de 6.4 kilómetros.

Sayula-Entr. La Ventosa: se ampliará la corona a 12.0 metros, para alojar dos carriles, uno por sentido de circulación de 3.5 metros, y acotamientos laterales de 2.5 metros, en una longitud de 166.7 kilómetros.

La modernización incluye la ampliación de ocho puentes, dos puentes superiores ferroviarios (PSFFCC), así como la construcción de cinco pasos inferiores vehiculares (PIV), dos pasos superiores vehiculares (PSV), tres pasos inferiores peatonales (PIP) y cuatro entronques a desnivel.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) fiscalizó los recursos federales erogados en dicho proyecto en los ejercicios fiscales de 2013 a 2018, mediante la realización de las auditorías núms. 377, 351, 360-DE, 308-DE, 336-DE, 350-DE y 296-DE, cuyos resultados se señalaron en los informes individuales de auditoría correspondientes.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en 2021, se revisaron seis contratos de obra pública y tres de servicios relacionados con las obras públicas, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2020-20-CE-A-118-W-00-2020, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Terminación de la estructura por cruce de ductos de PEMEX en el km 211+500, mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico y señalamiento de la carretera Acayucan-La Ventosa en el municipio de Barrio de la Soledad del Estado de Oaxaca".	31/08/20	Grupo formado por: Ingeniería y Edificación de los Tuxtlas, S.A. de C.V., y Constructora y Arrendadora de la Cuenca, S.A. de C.V.	34,504.8	01/09/20-16/12/20 107 d.n.
Convenio núm. 2020-20-CE-A-118-W-01-2020 de diferimiento por entrega extemporánea de anticipo del 15/09/20 al 30/12/20.	17/09/20			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por 31 días naturales, del 16/10/20	20/10/20			

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
al 15/11/20.				
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por 61 días naturales, del 16/11/20 al 15/01/21.	18/11/20			
Convenio núm. 2020-20-CE-A-118-W-02-2021 de prórroga del plazo.	15/01/21			16/01/21-01/04/21 76 d.n.
Convenio núm. 2020-20-CE-A-118-W-03-2021 de prórroga del plazo.	19/03/21			02/04/21-04/05/21 33 d.n.
Convenio núm. 2020-20-CE-A-118-W-04-2021 de adecuación de volúmenes.	03/05/21			
Convenio núm. 2020-20-CE-A-118-W-05-2021 de ampliación del monto.	30/09/21		6,757.1	
A la fecha de la visita de inspección física (septiembre de 2022) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, recibidos, finiquitados y en operación.				
Total modificado			41,261.9	216 d.n.
Erogado en obra 2020			21,312.4	
Erogado en obra en 2021			19,949.5	
Ajuste de costos 2021			1,344.3	
Total ejercido 2021			21,293.8	
2021-20-CE-A-118-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción del entronque Palomares II ubicado en el km 167+095.66 y cuerpo nuevo de 12.0 m de ancho de corona del km 166+700 al km 166+800, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento, del libramiento Palomares, de la carretera: Acayucan-La Ventosa, en el municipio de Matías Romero Avendaño, del estado de Oaxaca".	16/04/21	Construcciones Civiles y Asesoría Técnica, S.A. de C.V., Ingeniería y Edificación de los Tuxtlas, S.A. de C.V., y Constructora y Arrendadora de la Cuenca, S.A. de C.V.	138,500.3	01/05/21-28/11/21 212 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por 46 días naturales, del 16/10/21 al 30/11/21.	18/10/21			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por 31 días naturales, del 01/12/21 al 31/12/21.	06/12/21			
A la fecha de la visita de inspección física (septiembre de 2022) los trabajos del contrato se encontraban en proceso de ejecución.				
Total modificado			138,500.3	212 d.n.
Erogado en obra en 2021			106,115.2	
Ajuste de costos 2021			2,025.2	
Total ejercido en 2021			108,140.4	
Monto pendiente por ejercer			30,568.4	
2021-20-CE-A-124-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Modernización a 12.0 m de ancho de corona, mediante ejecución de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento, del km 183+660 al km 184+700, incluye entronque a nivel Piedra Blanca en el km 184+290.19, de la carretera: Acayucan-La	18/05/21	Técnicos Especializados de Chiapas, S.A. de C.V.	36,005.8	01/06/21-27/11/21 180 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>Ventosa, en el municipio de San Juan Guichicovi, del estado de Oaxaca".</p> <p>Convenio núm. 2021-20-CE-A-124-W-01-2021 de diferimiento por entrega extemporánea de anticipo del 08/06/21 al 04/12/21).</p> <p>Convenio núm. 2021-20-CE-A-124-W-02-2021 de adecuación de volúmenes.</p> <p>A la fecha de la visita de inspección física (septiembre de 2022) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, recibidos y en operación, con acta de finiquito y saldo pendiente por pagar al contratista.</p>	<p>08/06/21</p> <p>02/12/21</p>			
Total contratado			36,005.8	180 d.n.
Erogado en obra en 2021			36,005.8	
Ajuste de costos 2021			553.9	
Ejercido en 2021			36,559.7	
<p>2021-20-CE-A-134-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.</p> <p>"Construcción del puente La Esperanza ubicado en el km 167+850, incluye sus terraplenes de acceso, de la carretera: Acayucan-La Ventosa, en el municipio de Matías Romero Avendaño, del estado de Oaxaca".</p> <p>Convenio núm. 2021-20-CE-A-134-W-01-2021 de adecuación de volúmenes.</p> <p>A la fecha de la visita de inspección física (septiembre de 2022) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, recibidos y en operación, con acta de finiquito y saldo pendiente por pagar al contratista.</p>	<p>28/05/21</p> <p>29/11/21</p>	<p>Puentes y Obras Civiles Gama, S.A. de C.V. y Puentes y Maniobras, S.A. de C.V.</p>	<p>50,710.6</p>	<p>16/06/21-30/11/21</p> <p>168 d.n.</p>
Total contratado			50,710.6	168 d.n.
Erogado en obra en 2021			50,710.6	
Ajuste de costos 2021			976.6	
Ejercido en 2021			51,687.2	
<p>2021-20-CE-A-156-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.</p> <p>"Modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, trinchera para protección por cruce de ductos de PEMEX, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 172+040 al km IG (172+401.088 AT, 173+463.210 AD) al km 174+600, en la carretera Acayucan-La Ventosa, en el municipio de San Juan Guichicovi, del estado de Oaxaca".</p> <p>Convenio núm. 2021-20-CE-A-156-W-01-2021 de diferimiento del plazo por entrega extemporánea del anticipo del 30/07/21 al 29/12/21.</p> <p>Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por 31 días naturales, del 01/12/21 al 31/12/21. (restan 29 días)</p> <p>A la fecha de la visita de inspección física (septiembre de 2022) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, recibidos y en operación, con acta de finiquito y saldo pendiente por pagar al contratista.</p>	<p>01/07/21</p> <p>30/07/21</p> <p>07/12/21</p>	<p>CHECA, S.A. de C.V.</p>	<p>65,595.7</p>	<p>16/07/21-15/12/21</p> <p>153 d.n.</p>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Total modificado			65,595.7	182 d.n.
Erogado en obra en 2021			46,069.0	
Ajuste de costos 2021			366.1	
Ejercido en 2021			46,435.1	
Pendiente de ejercer			19,526.7	
2021-20-CE-A-272-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Trabajos complementarios del km 207+780 al km 211+350, de la carretera: Acayucan-La Ventosa, en el municipio del Barrio de la Soledad, del estado de Oaxaca". A la fecha de la visita de inspección física (septiembre de 2022) los trabajos del contrato se encuentran concluidos, recibidos, con acta de finiquito con saldo pendiente por pagar al contratista, y aun no en operación.	26/10/21	Concrete Lab de Veracruz, S. de R.L. de C.V.	13,214.9	01/11/21-28/02/22 120 d.n.
Total contratado			13,214.9	120 d.n.
Ejercido en 2021			9,420.4	
Pendiente de ejercer			3,794.5	
2021-20-CE-A-137-Y-00-2021, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Supervisión de los trabajos: 1) construcción del puente La Esperanza ubicado en el km 167+850, incluye sus terraplenes de acceso, 2) modernización a 12.0 m de ancho de corona, mediante ejecución de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento, del km 183+660 al km 184+700, incluye entronque a nivel Piedra Blanca en el km 184+290.19, de la carretera: Acayucan-La Ventosa, en los municipios de Matías Romero Avendaño y San Juan Guichicovi, en el estado de Oaxaca".	01/06/21	Estudios Atlalli, S.A. de C.V.	1,702.5	01/06/21-30/11/21 183 d.n.
Convenio núm. 2021-20-CE-A-137-Y-01-2021 de adecuación de volúmenes.	14/10/21			
Convenio núm. 2021-20-CE-A-137-Y-02-2021 de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba concluido, recibido y finiquitado.	16/10/21		252.5	01/12/21-15/12/21 15 d.n.
Total modificado			1,955.0	198 d.n.
Ejercido en 2021			1,955.0	
2021-20-CE-A-155-Y-00-2021, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Supervisión de los trabajos: construcción del entronque Palomares II ubicado en el km 167+095.66 y cuerpo nuevo de 12.0 m de ancho de corona del km 166+700 al km 166+800, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento, del libramiento Palomares, de la carretera:	30/06/21	CARPLA Construcciones, S.A. de C.V.	3,003.9	01/07/21-28/11/21 151 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Acazacan-La Ventosa, en el municipio de Matías Romero Avendaño, del estado de Oaxaca". Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por 30 días naturales, del 01/11/21 al 30/11/21. Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por 31 días naturales, del 01/12/21 al 31/12/21. A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba concluido, recibido y con acta de finiquito con saldo pendiente de pago al contratista.	03/11/21 06/12/21			
			3,003.9	151 d.n.
			2,352.8	
			651.1	
2021-20-CE-A-162-Y-00-2021, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Supervisión de los trabajos: modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, trinchera para protección por cruce de ductos de PEMEX, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 172+040 al km IG(172+401.088 AT, 173+463.210 AD) al km 174+600, en la carretera Acazacan-La Ventosa, en el municipio de San Juan Guichicovi, del estado de Oaxaca". Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por 31 días naturales, del 16/07/21 al 29/07/21. Convenio núm. 2021-20-CE-A-162-Y-01-2021 para validar 14 días naturales del 16/12/21 al 29/12/21 por suspensión temporal. Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por 31 días naturales, del 01/12/21 al 31/12/21. A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba concluido, recibido y con acta de finiquito con saldo pendiente de pago al contratista.	09/07/21 19/07/21 30/07/21 07/12/21	LIUBEL, S.A. de C.V.	2,582.2	16/07/21-15/12/21 153 d.n.
			2,582.2	153 d.n.
			1,854.5	
			727.7	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Oaxaca, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

LPN Licitación pública nacional.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios

de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Se determinaron pagos injustificados por 648.5 miles de pesos (incluye IVA, 559.0 miles de pesos sin el IVA) con la revisión del proyecto de inversión denominado "Acayucan-Ent. La Ventosa", con la clave de cartera núm. 05096400027, debido a que el Centro SICT Oaxaca pagó a partir del 22 de julio de 2021 servicios periciales en materia topográfica por 95.8, 126.1 y 426.6 miles de pesos (incluyen IVA) en las localidades de Santa María Tutla, San Blas Atempa y el Ejido Presidente López Mateos, ubicados en los municipios de San Andrés Dinicuiti, San Blas Atempa y Zapotitlán Palmas, respectivamente; sin embargo, dichas localidades y ejido se ubican fuera del área del derecho de vía del proyecto mencionado, ya que se encuentran a 442.0 km, 41.2 km y 486.0 km de La Ventosa y del tramo carretero, sin que se acreditara la contratación de los servicios del profesional en materia topográfica que realizó los peritajes referidos y por los que se pagó el monto observado en el ejercicio de 2021; aunado a que se desconocen los alcances y el costo de esos servicios, puesto que sólo se cuenta con las facturas y los dictámenes periciales.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 24 de noviembre de 2022 formalizada con el acta núm. 003/CP2021, la entidad fiscalizada remitió los oficios núms. 5.1.203.452 y 5.1.203.469 del 11 y 21 de diciembre de 2022, mediante los cuales el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT proporcionó una copia de los oficios núms. 6.19.414.-3787/2022 y 6.19.414.-3880/2022 del 9 y 15 de diciembre de 2022, con los cuales el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó una copia de las líneas de captura núms. 0022ACCV316463156253, 0022ACCV336463157204 y 0022ACCV376463154217 del 23 de noviembre de 2022 y recibos bancarios de pago del Banco Nacional de México, S.A., con números de operación 52524, 52764 y 52611 del 2 de diciembre de 2022 por 82.5, 108.7 y 367.8 miles de pesos, en ese orden, que suman 559.0 miles de pesos (sin IVA), así mismo, por concepto de intereses, proporcionó una copia del recibo bancario de pago del mismo banco con número de operación 803988 del 2 de diciembre de 2022 por 90.8 miles de pesos, con lo que se acreditan los reintegros de los importes observados.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada acreditó el reintegro del monto observado mediante la presentación de las líneas de captura y recibos bancarios de los depósitos a la Tesorería de la Federación por 559.0 miles de pesos (sin el IVA) más 90.8 miles de pesos por concepto de intereses.

2. Con la revisión de los proyectos ejecutivos de los contratos de obra pública y tiempo determinado núms. 2020-20-CE-A-118-W-00-2020, 2021-20-CE-A-118-W-00-2021, 2021-20-CE-A-124-W-00-2021, 2021-20-CE-A-156-W-00-2021 y 2021-20-CE-A-272-W-00-2021, que consisten en realizar la “Terminación de la estructura por cruce de ductos de PEMEX en el km 211+500...”; la “Construcción del entronque Palomares II ubicado en el km 167+095.66 y cuerpo nuevo de 12 m de ancho de corona del km 166+700 al km 166+800 ...”; la “Modernización a 12 m de ancho de corona... del km 183+660 al km 184+700, incluye entronque a nivel Piedra Blanca en el km 184+290.19...”; la “Modernización a 12 m de ancho de corona... del km 172+040 al km IG(172+401.088 AT, 173+463.210 AD) al km 174+600...”; y los “Trabajos complementarios del km 207+780 al 211+350...” de la carretera: Acayucan-La Ventosa, en el estado de Oaxaca, en ese orden, se constató que el Centro SICT Oaxaca no acreditó que dispone de los planos de los proyectos ejecutivos completos, ya que por lo que se refiere al primer contrato no se proporcionaron los planos de dos obras de drenaje y de señalamiento, ni las secciones constructivas, terracerías, así como la falta de planos estructurales firmados por las autoridades correspondientes; en el segundo, no se entregaron los planos de secciones constructivas y terracerías; en el tercero, los planos de tres obras de drenaje no están firmados ni aprobados por las autoridades correspondientes; en el cuarto contrato no se presentaron los planos 8 de 10, 9 de 10 y 10 de 10 de las secciones constructivas, como tampoco el 3 de 4 y 4 de 4 de terracerías; y en el quinto contrato, no se cuenta con los planos de las secciones constructivas, de 18 obras de drenaje, de estructura y de señalamiento, ni los planos de terracerías están debidamente firmados y aprobados por las autoridades competentes de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ahora Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ya que no contienen las firmas tanto del Director General de Carreteras que, conforme al artículo 17, fracciones III, VII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es responsable de “elaborar con los Centros SICT los estudios y proyectos para la ejecución de los programas de... modernización de carreteras federales...” y de “revisar y aprobar los... proyectos...”; como del Director General Adjunto de Proyectos de la Dirección General de Carreteras, así como también de la Dirección Técnica que, de acuerdo con los apartados 7.2 y 7.2.1 del Manual de Organización de la Dirección General de Carreteras, son responsables de aprobar los proyectos, en contravención de la norma N·LEG-3/18 de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, cláusulas C, fracción C.1, inciso C.1.2, y D, fracción D.1, inciso D.1.1.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 24 de noviembre de 2022 formalizada con el acta núm. 003/CP2021, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. 5.1.203.452 del 11 de diciembre de 2022, mediante el cual el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT proporcionó una copia del oficio núm. 6.19.414.-3787/2022 del 9 de diciembre de 2022, con el que el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó una copia certificada de los planos de los proyectos ejecutivos, para el contrato núm. 2020-20-CE-A-118-W-00-2020 manifestó que no se pagaron obras de drenaje ni señalamiento y entregó 21 planos estructurales manifestando que se encuentran debidamente firmados por las autoridades correspondientes, para el contrato núm. 2021-20-CE-A-118-W-00-2021 entregó los planos de secciones constructivas núms. 1 de 21, 2 de 21, 3 de 21, 4 de 21, 5 de 21, 7 de 21, 10 de 21, 11 de 21, 12 de 21, 15 de 21, 19 de 21, 1 de

9, 4 de 9, 5 de 9, 7 de 9, 8 de 9 y 9 de 9; para el contrato núm. 2021-20-CE-A-124-W-00-2021 integró 12 planos debidamente firmados y aprobados por las autoridades competentes de las tres obras de drenaje observadas, para el contrato núm. 2021-20-CE-A-156-W-00-2021 proporcionó los planos 8 de 10, 9 de 10, 10 de 10, 3 de 4 y 4 de 4 (secciones constructivas y terracerías) debidamente firmados y aprobados por las autoridades competentes, y para el contrato núm. 2021-20-CE-A-272-W-00-2021 manifestó que no se ejecutaron trabajos de construcción o ampliación de obras de drenaje y en cuanto a los planos de terracerías se hace la aclaración que el centro SCT carece de competencia respecto de las autoridades responsables de firmar el proyecto.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada, se considera que la observación subsiste, no obstante que la entidad fiscalizada para el contrato núm. 2020-20-CE-A-118-W-00-2020 manifestó que no se pagaron obras de drenaje ni señalamiento y entregó 21 planos estructurales manifestando que se encuentran debidamente firmados por las autoridades correspondientes; pero no entregó los planos de las obras de drenaje ni señalamiento de los trabajos considerados en el catálogo original contratado; asimismo, no proporcionó los planos de las secciones constructivas y terracerías debidamente firmados por las autoridades competentes, y de los 21 planos proporcionados, solo 17 son estructurales, de los cuales solo el plano núm. 12 A correspondiente a bancos y topes de los ejes 1, 2 y 3 está debidamente firmado y aprobado por las autoridades competentes; para el contrato núm. 2021-20-CE-A-118-W-00-2021 entregó los planos de secciones constructivas núms. 1 de 21, 2 de 21, 3 de 21, 4 de 21, 5 de 21, 7 de 21, 10 de 21, 11 de 21, 12 de 21, 15 de 21, 19 de 21, 1 de 9, 4 de 9, 5 de 9, 7 de 9, 8 de 9 y 9 de 9; pero no se entregaron los planos de terracerías ni los planos de secciones constructivas núms. 6 de 21, 8 de 21, 9 de 21, 13 de 21, 14 de 21, 16 de 21, 17 de 21, 18 de 21, 2 de 9, 3 de 9 y 6 de 9; para el contrato núm. 2021-20-CE-A-124-W-00-2021 entregó 12 planos debidamente firmados y aprobados por las autoridades competentes de las tres obras de drenaje observadas, para el contrato núm. 2021-20-CE-A-156-W-00-2021 proporcionó los planos 8 de 10, 9 de 10, 10 de 10, 3 de 4 y 4 de 4 (secciones constructivas y terracerías) debidamente firmados y aprobados por las autoridades competentes; y para el contrato núm. 2021-20-CE-A-272-W-00-2021 manifestó que no se ejecutaron trabajos de construcción o ampliación de obras de drenaje; pero en el catálogo original se contemplaban trabajos para obras de drenaje y señalamiento cuyos planos no se proporcionaron.

2021-9-09112-22-0291-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron contar con los planos de los proyectos ejecutivos completos de los contratos de obra pública núms. 2020-20-CE-A-118-W-00-2020, 2021-20-CE-A-118-W-00-2021 y 2021-20-CE-A-272-W-00-2021, ya que por lo que se refiere al primer contrato no se proporcionaron los planos de dos obras de

drenaje y de señalamiento, ni las secciones constructivas, terracerías, así como la falta de planos estructurales debidamente firmados por las autoridades correspondientes (a excepción del plano núm. 12 A correspondiente a bancos y topes de los ejes 1, 2 y 3); en el segundo, no se entregaron los planos de terracerías ni los planos de secciones constructivas núms. 6 de 21, 8 de 21, 9 de 21, 13 de 21, 14 de 21, 16 de 21, 17 de 21, 18 de 21, 2 de 9, 3 de 9 y 6 de 9; y en el tercer contrato, no se cuenta con los planos del reforzamiento de bóveda con marcos rolados y de señalamiento, trabajos considerados en el catálogo original contratado, ni están debidamente firmados y aprobados por las autoridades competentes de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ahora Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ya que no contienen las firmas tanto del Director General de Carreteras así como también de la Dirección Técnica, en incumplimiento Norma N·LEG-3/18 de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, cláusulas C, fracción C.1, inciso C.1.2, y D, fracción D.1, inciso D.1.1.

3. Se determinó un pago en exceso por 860.1 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-20-CE-A-118-W-00-2021, relativo a la “Construcción del entronque Palomares II ubicado en el km 167+095.66 y cuerpo nuevo de 12 m de ancho de corona del km 166+700 al km 166+800 ...” de la carretera: Acayucan-La Ventosa, en el municipio de Matías Romero Avendaño, del estado de Oaxaca, debido a que con cargo en la estimación núm. 1 de ajuste de costos, con un periodo de realización del 16 al 31 de octubre de 2021 y que se pagó el 31 de diciembre de ese año, el Centro SICT Oaxaca autorizó ajustes de costos por un total de 2,025.2 miles de pesos; sin embargo, los factores de ajuste de costos calculados mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato no se aplicaron de acuerdo con la normativa vigente en los meses de mayo a agosto de 2021, por lo que solamente se debieron pagar 1,165.1 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 24 de noviembre de 2022 formalizada con el acta núm. 003/CP2021, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. 5.1.203.452 del 11 de diciembre de 2022, mediante el cual el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT proporcionó copia del oficio núm. 6.19.414.-3787/2022 del 9 de diciembre de 2022, con el que el Director General del Centro SICT Oaxaca manifestó que en la estimación núm. 1 de ajuste de costos con periodo del 16 al 31 de octubre de 2021 se pagó en las partidas de Terracerías, Obras de drenaje y Estructuras un factor de actualización previsto en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que el inicio de los trabajos fue posterior a los 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de las proposiciones, este factor no se afecta por el anticipo otorgado; sin embargo, su pago se realizó conforme al avance de los trabajos y continúa hasta que se concluya el contrato lo que resultó en 1,458.5 miles de pesos, únicamente considerando el importe de su actualización entre el mes de marzo de la presentación y apertura de propuestas y el mes de mayo de 2021 de inicio de los trabajos; adicionalmente, la actualización que se generó entre el inicio de los trabajos y los meses en que se encuentran programados los trabajos del periodo de mayo a agosto de 2021, siendo estos factores independientes entre sí, lo cual no implica una duplicidad ni pago en exceso, lo cual resultó en un importe de 566.7 miles de pesos.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada, se considera que la observación se atiende, ya que la entidad fiscalizada aclaró que la estimación núm. 1 de ajuste de costos se pagó en las partidas de Terracerías, Obras de drenaje y Estructuras un factor de actualización previsto en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que el inicio de los trabajos fue posterior a los 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de las proposiciones, este factor no se afectó por el anticipo otorgado; sin embargo, su pago se realizó conforme al avance de los trabajos y continúa hasta que se concluya el contrato lo que resultó en 1,458.5 miles de pesos, únicamente considerando el importe de su actualización entre el mes de marzo de la presentación y apertura de propuestas y el mes de mayo de 2021 de inicio de los trabajos, más la actualización que se generó entre el inicio de los trabajos y los meses en que se encuentran programados los trabajos del periodo de mayo a agosto de 2021, siendo estos factores independientes entre sí, lo cual resultó en un importe de 566.7 miles de pesos.

4. Se detectaron pagos en exceso por un total de 1,698.2 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-20-CE-A-156-W-00-2021, cuyo objeto fue la "Modernización a 12.0 metros de ancho de corona... del km 172+040 al km IG (172+401.088 AT, 173+463.210 AD) al km 174+600, en la carretera Acayucan-La Ventosa, en el municipio de San Juan Guichicovi, del estado de Oaxaca", debido a que con cargo en las estimaciones núms. 5, 7 y 8, con periodos de ejecución del 16 al 30 de septiembre, del 16 al 31 de octubre y del 1 al 15 de noviembre de 2021 y que se pagaron a partir del 3 de noviembre de ese año, la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 3,582.00 m³ y de 394,020.00 kg en los conceptos núms. 35, "Base asfáltica compactada al 95% ..., no incluye cemento asfáltico...", y 39, "Cemento asfáltico grado PG (64S-22), para base asfáltica...", en ese orden; sin embargo, con la visita de inspección física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca realizaron conjuntamente del 19 al 23 de septiembre de 2022, se extrajeron muestras y se verificó que mientras la base asfáltica tuvo un espesor promedio de 16.83 cm se pagó conforme al espesor especificado en proyecto de 20.0 cm, por lo que al volver a cuantificar dichos conceptos se obtuvieron 3,014.25 m³ y 331,567.83 kg, respectivamente, que arrojaron diferencias por importes de 936.3 y 761.9 miles de pesos y que suman el total observado de 1,698.2 miles de pesos, como se muestra en la siguiente tabla:

DIFERENCIAS DETERMINADAS ENTRE LO PAGADO POR LA ENTIDAD FISCALIZADA Y LO VERIFICADO FÍSICAMENTE
(Pesos, miles de pesos, metros cúbicos y kilogramos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad pagada	Importe (Miles de pesos)	Cantidad verificada físicamente	Importe (Miles de pesos)	Diferencia (Miles de pesos)
35	"Base asfáltica compactada al 95% ..., no incluye cemento asfáltico..."	m ³	1,649.10	3,582.00	5,907.1	3,014.25	4,970.8	936.3
39	"Cemento asfáltico grado PG (64S-22), para base asfáltica..."	kg	12.20	394,020.00	4,807.0	331,567.83	4,045.1	761.9
Total								1,698.2

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Oaxaca; tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública núm. 2021-20-CE-A-156-W-00-2021 revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 24 de noviembre de 2022 formalizada con el acta núm. 003/CP2021, la entidad fiscalizada remitió los oficios núms. 5.1.203.452 y 5.1.203.469 del 11 y 21 de diciembre de 2022, mediante los cuales el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT proporcionó una copia de los oficios núms. 6.19.414.-3787/2022 y 6.19.414.-3880/2022 del 9 y 15 de diciembre de 2022, con los que el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó una copia de la línea de captura núm. 0022ACCE816463108247 del 18 de noviembre de 2022 y el recibo bancario de pago del Banco Nacional de México, S.A., con número de operación 47269 del 6 de diciembre de 2022 por 1,698.2 miles de pesos, así mismo, por concepto de intereses, proporcionó una copia de la hoja de ayuda para el pago en ventanilla y el recibo bancario de pago del mismo Banco con número de operación 803689 del 6 de diciembre de 2022 por 214.7 miles de pesos, con lo que se acredita los reintegros de los importes observados.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada acreditó el reintegro del monto observado mediante la presentación de la línea de captura, hoja de ayuda para el pago en ventanilla y recibos bancarios de los depósitos a la Tesorería de la Federación por 1,698.2 miles de pesos más 214.7 miles de pesos por concepto de intereses.

5. Se determinaron pagos en exceso por un monto de 780.4 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-20-CE-A-156-W-00-2021 que tuvo por objeto la "Modernización a 12.0 metros de ancho de corona ...del km 172+040 al km IG(172+401.088 AT, 173+463.210 AD) al km 174+600, en la carretera Acayucan-La Ventosa, en el municipio de San Juan Guichicovi, del estado de Oaxaca", debido a que con cargo en la estimación núm. 9, con un periodo de ejecución del 16 al 30 de noviembre de 2021 y que se pagó el 23 de diciembre de ese año, la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 1,063.00 m, 3,845.00 m, 16 pzas., 6 pzas., 2 pzas., 4 pzas., 4 pzas., 4 pzas., 4 pzas., 16 pzas., 1,128.00 m y 18 pzas.; en los conceptos núms. 26, "Bordillo de concreto

hidráulico..."; 41, "Rayas en las orillas de la calzada..."; 52, "Señales verticales SR-9..."; 53, "Señales verticales SR-18..."; 54, "Señales verticales SR-34..."; 56, "Señales verticales SIG-8..."; 57, "Señales verticales SID-11..."; 61, "Señales verticales SP-17..."; 63, "Señales verticales SP-23..."; 66, "Señales verticales SP-41..."; 73, "Defensa metálica..."; y 75, "Amortiguador de impacto...", en ese orden; sin embargo, con la visita de inspección física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca realizaron conjuntamente del 19 al 23 de septiembre de 2022, se verificaron en sitio las cantidades siguientes: 665.70 m, 2,789.00 m, 3 pzas., 1 pza., 1 pza., 1 pza., 2 pzas., 1 pza., 2 pzas., 6 pzas., 982.80 m y 14 pzas., que arrojaron diferencias a favor de la entidad fiscalizada por 33.6, 69.2, 34.9, 13.4, 2.7, 28.8, 16.3, 8.1, 8.1, 40.5, 253.2 y 271.6 miles de pesos y que suman el total observado por 780.4 miles de pesos, como se detalla en la siguiente tabla:

DIFERENCIAS DETERMINADAS ENTRE LAS CANTIDADES PAGADAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA Y LAS
VERIFICADAS FÍSICAMENTE POR LA ASF
(Pesos, miles de pesos, metros y piezas)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad pagada	Importe (Miles de pesos)	Cantidad verificada físicamente	Importe (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
26	"Bordillo de concreto hidráulico..."	m	84.44	1,063.00	89.8	665.70	56.2	33.6
41	"Rayas en las orillas de la calzada..."	m	65.49	3,845.00	251.8	2,789.00	182.7	69.2
52	"Señales verticales SR-9 ..."	pza.	2,688.06	16	43.0	3	8.1	34.9
53	"Señales verticales SR-18 ..."	pza.	2,688.06	6	16.1	1	2.7	13.4
54	"Señales verticales SR-34 ..."	pza.	2,688.06	2	5.4	1	2.7	2.7
56	"Señales verticales SIG-8 ..."	pza.	9,603.38	4	38.4	1	9.6	28.8
57	"Señales verticales SID-11 ..."	pza.	8,152.70	4	32.6	2	16.3	16.3
61	"Señales verticales SP-17 ..."	pza.	2,688.06	4	10.8	1	2.7	8.1
63	"Señales verticales SP-23 ..."	pza.	4,052.75	4	16.2	2	8.1	8.1
66	"Señales verticales SP-41 ..."	pza.	4,052.75	16	64.8	6	24.3	40.5
73	"Defensa metálica..."	m	1,744.11	1,128.00	1,967.4	982.80	1,714.1	253.2
75	"Amortiguador de impacto, ..."	pza.	67,893.20	18	1,222.1	14	950.5	271.6
							Total	780.4

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Oaxaca, tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública núm. 2021-20-CE-A-156-W-00-2021 revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 24 de noviembre de 2022 formalizada con el acta núm. 003/CP2021, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. 5.1.203.452 del 11 de diciembre de 2022, mediante el cual el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT proporcionó una copia del oficio núm. 6.19.414.-3787/2022 del 9 de diciembre de 2022, con el que el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó una copia de la estimación núm. 3 con fecha del 16 de marzo de 2022, y el estado de cuenta del banco Citibanamex, de la contratista, donde consta su pago del 18 de julio de 2022, en la cual se integraron las deductivas de los importes pagados de los conceptos observados, por 704.2 miles de pesos, y se proporcionó una copia de la línea de captura núm. 0022ACDQ646463205268, del 28 de noviembre de 2022 y recibo bancario de pago del Banco Nacional de México, S.A., con número de operación 39172 del 6 de diciembre de 2022 por 76.2 miles de pesos, lo que resulta en un resarcimiento de 780.4 miles de pesos y por concepto de intereses, una copia de recibo bancario de pago del Banco Nacional de México, S.A., con número de operación 803518 del 6 de diciembre de 2022 por 8.6 miles de pesos.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada, se considera que la observación se atiende, ya que la entidad fiscalizada proporcionó una copia de la estimación núm. 3 y la documentación que acredita su pago, en la cual se integraron las deductivas de los importes pagados en los conceptos observados por 704.2 miles de pesos; así como la línea de captura y una copia del recibo bancario por el depósito de 76.2 miles de pesos, lo que resulta en un resarcimiento total de 780.4 miles de pesos, más 8.6 miles de pesos por concepto de intereses.

6. Se detectaron pagos en exceso por un monto de 1,028.9 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-20-CE-A-156-W-00-2021, cuyo objeto fue la “Modernización a 12.0 metros de ancho de corona ...del km 172+040 al km IG (172+401.088 AT, 173+463.210 AD) al km 174+600, en la carretera Acayucan-La Ventosa, en el municipio de San Juan Guichicovi, del estado de Oaxaca”, debido a que con cargo en la estimación núm. 9, con un periodo de ejecución del 16 al 30 de noviembre de 2021 y que se pagó el 23 de diciembre de ese año, la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 768.00 m, 240.00 m, 180.00 m, 20.00 m², 571 pzas., 102 pzas., 6,606 pzas., 200 pzas., 5 pzas., 4 pzas., 4 pzas., 1 pza., 12 pzas., 4 pzas., 4 pzas., 6 pzas., 10 pzas., 4 pzas., 2 pzas., 6 pzas. y 136 pzas. en los conceptos núms. 43, “Raya con espaciamento logarítmico...”; 44, “Raya para cruce de peatones...”; 45, “Rayas canalizadoras...”; 46, “Leyendas y símbolos para regular el uso de carriles...”; 47, “Violetas y botones...”; 48, “Violetas...”; 49, “Botón metálico...”; 50, “Boyas metálicas...”; 51, “Señales verticales bajas, SR-6...”; 55, “Señales verticales SR-37...”; 58, “Señales verticales SP-06...”; 59, “Señales verticales SP-12...”; 60, “Señales verticales SP-19 ...”; 62, “Señales verticales SP-21...”; 64, “Señales verticales SP-32...”; 65, “Señales verticales SP-33...”; 67, “Señales verticales SIR...”; 68, “Señales verticales SII-14...”; 69, “Señales verticales SII-15...”; 70, “Señales verticales SIS-19...” y 71, “Indicadores de alineamiento...”, en ese orden; sin embargo, con la visita de inspección física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca realizaron conjuntamente del 19 al

23 de septiembre de 2022, se verificó que dichos trabajos no se encontraban ejecutados, como se indica en la siguiente tabla:

DIFERENCIAS DETECTADAS ENTRE LO PAGADO POR LA ENTIDAD FISCALIZADA Y LO REALMENTE EJECUTADO
(Pesos, miles de pesos, metros, metros cuadrados y piezas)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad pagada	Importe (Miles de pesos)	Cantidad verificada físicamente	Importe	Diferencia (Miles de pesos)
43	"Raya con espaciamento logaritmico..."	m	288.16	768.00	221.3	0.00	0.00	221.3
44	"Raya para cruce de peatones..."	m	196.47	240.00	47.2	0.00	0.00	47.1
45	"Rayas canalizadoras ..."	m	81.86	180.00	14.7	0.00	0.00	14.7
46	"Leyendas y símbolos para regular el uso de carriles, ..."	m ²	3,536.65	20.00	70.7	0.00	0.00	70.7
47	"Violetas y botones ..."	pza.	70.36	571	40.2	0.00	0.00	40.2
48	"Violetas ..."	pza.	70.36	102	7.2	0.00	0.00	7.2
49	"Botón metálico ..."	pza.	50.14	6,606	331.2	0.00	0.00	331.2
50	"Boyas metálicas ..."	pza.	156.03	200	31.2	0.00	0.00	31.2
51	"Señales verticales bajas, SR-6 ..."	pza.	2,664.84	5	13.3	0.00	0.00	13.3
55	"Señales verticales SR-37 ..."	pza.	2,688.06	4	10.8	0.00	0.00	10.8
58	"Señales verticales SP-06 ..."	pza.	2,688.06	4	1.1	0.00	0.00	10.8
59	"Señales verticales SP-12 ..."	pza.	2,688.06	1	2.7	0.00	0.00	2.7
60	"Señales verticales SP-19 ..."	pza.	2,688.06	12	32.3	0.00	0.00	32.3
62	"Señales verticales SP-21 ..."	pza.	2,688.06	4	10.8	0.00	0.00	10.8
64	"Señales verticales SP-32 ..."	pza.	4,052.75	4	16.2	0.00	0.00	16.2
65	"Señales verticales SP-33 ..."	pza.	4,052.75	6	24.3	0.00	0.00	24.3
67	"Señales verticales SIR ..."	pza.	8,167.70	10	81.5	0.00	0.00	81.5
68	"Señales verticales SII-14 ..."	pza.	2,125.11	4	8.5	0.00	0.00	8.5
69	"Señales verticales SII-15 ..."	pza.	2,009.06	2	4.0	0.00	0.00	4.0
70	"Señales verticales SIS-19 ..."	pza.	4,052.75	6	24.3	0.00	0.00	24.3
71	"Indicadores de alineamiento..."	pza.	189.83	136	25.8	0.00	0.00	25.8
							Total	1,028.9

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Oaxaca, tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública núm. 2021-20-CE-A-156-W-00-2021 revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 24 de noviembre de 2022 formalizada con el acta núm. 003/CP2021, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. 5.1.203.452 del 11 de diciembre de 2022, mediante el cual el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT proporcionó una copia del oficio núm. 6.19.414.-3787/2022 del 9 de diciembre de 2022, con el que el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó una copia de la estimación núm. 3 con fecha del 16 de marzo de 2022, y el estado de cuenta del banco Citibanamex, de la contratista, donde consta su pago del 18 de julio de 2022, en la cual se integraron las deductivas de los importes pagados de los conceptos observados, por 654.2 miles de pesos, y se proporcionó una copia de la línea de captura núm. 0022ACDQ556463201233, del 28 de noviembre de 2022 y recibo bancario de pago del Banco Nacional de México, S.A., con número de operación 40475 del 6 de diciembre de 2022 por 374.7 miles de pesos, lo que resulta en un resarcimiento total de 1,028.9 miles de pesos y por concepto de intereses, una copia de recibo bancario de pago del Banco Nacional de México, S.A., con número de operación 803500 del 6 de diciembre de 2022 por 42.3 miles de pesos.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada, se considera que la observación se atiende, ya que la entidad fiscalizada proporcionó una copia de la estimación núm. 3 y la documentación que acredita su pago, en la cual se integraron las deductivas de los importes pagados en los conceptos observados por 654.2 miles de pesos; así como la línea de captura y una copia del recibo bancario por el depósito de 374.7 miles de pesos, lo que resulta en un resarcimiento total de 1,028.9 miles de pesos, más 42.3 miles de pesos por concepto de intereses.

7. Se detectaron pagos en exceso por un total de 903.0 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2020-20-CE-A-118-W-00-2020, que tuvo por objeto la “Terminación de la estructura por cruce de ductos de PEMEX en el km 211+500... de la carretera Acayucan-La Ventosa en el municipio de Barrio de la Soledad del estado de Oaxaca”, debido a que con cargo en las estimaciones núms. 1 y 7, con periodos de ejecución del 16 al 31 de enero y del 5 al 15 de mayo de 2021 y que se pagaron a partir del 25 de febrero de ese año, la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 1,000.00 m y 512.00 m en los conceptos núms. 65, “Defensa metálica de tres crestas...” y 49, “Bordillo de concreto hidráulico...”, en ese orden; sin embargo, con la visita de inspección física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca realizaron conjuntamente del 19 al 23 de septiembre de 2022, se verificaron en sitio cantidades de 281.00 m y 390.00 m que arrojaron diferencias por 895.0 y 8.0 miles de pesos que suman el total observado por 903.0 miles de pesos, como se aprecia en la tabla siguiente:

DIFERENCIAS DETECTADAS ENTRE LAS CANTIDADES PAGADAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA Y LAS VERIFICADAS
FÍSICAMENTE POR LA ASF
(Miles de pesos, pesos y metros)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad pagada	Cantidad verificada físicamente	Diferencia	Importe de la diferencia (Miles de pesos)
49	"Bordillo de concreto hidráulico..."	m	66.06	512.00	390.00	122.00	8.0
65	"Defensa metálica de tres crestas..."	m	1,244.74	1,000.00	281.00	719.00	895.0
TOTAL							903.0

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Oaxaca, tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública núm. 2020-20-CE-A-118-W-00-2020 revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 24 de noviembre de 2022 formalizada con el acta núm. 003/CP2021, la entidad fiscalizada remitió los oficios núms. 5.1.203.452 y 5.1.203.469 del 11 y 21 de diciembre de 2022, mediante los cuales el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT proporcionó una copia de los oficios núms. 6.19.414.-3787/2022 y 6.19.414.-3880/2022 del 9 y 15 de diciembre de 2022, con los que el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó una copia de la línea de captura núm. 0022ACCE786463106233, del 18 de noviembre de 2022 y recibo bancario de pago de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, con número de operación 232612183587 del 22 de noviembre de 2022 por 903.0 miles de pesos; así mismo, por concepto de intereses proporcionó una copia de la hoja de ayuda para el pago en ventanilla y de recibo bancario de pago del Banco Nacional de México, S.A., con número de operación 803952 del 2 de diciembre de 2022 por 186.6 miles de pesos, con lo que se acreditan los reintegros de los importes observados.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada acreditó el reintegro del monto observado mediante la presentación de la línea de captura, hoja de ayuda para el pago en ventanilla y recibos bancarios de los depósitos a la Tesorería de la Federación por 903.0 miles de pesos más 186.6 miles de pesos por concepto de intereses.

8. Se detectaron pagos en exceso por un monto de 106.0 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. 2021-20-CE-A-124-W-00-2021, cuyo objeto fue la "Modernización a 12 m de ancho de corona... del km 183+660 al km 184+700, incluye entronque a nivel Piedra Blanca en el km 184+209.19, de la carretera: Acayucan-La Ventosa, en el municipio de San Juan Guichicovi, en el estado de Oaxaca", debido a que con cargo en las estimaciones núms. 10 y 11 con periodos de ejecución del 16 de octubre al 15 de noviembre de 2021 y que se pagaron a partir del 23 de diciembre de ese año, la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 494.00 m, 6,600 piezas y 2,428 piezas; en los conceptos núms. 27, "Bordillo de concreto hidráulico..."; 56, "Botones

metálicos...” y 57, “Boyas metálicas...”; en ese orden, sin embargo, con la visita de inspección física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca realizaron conjuntamente del 19 al 23 de septiembre de 2022, se verificaron las cantidades de 414.30 m, 5,162 piezas y 2,363 piezas que arrojaron diferencias a favor de la entidad fiscalizada por 15.4, 79.0 y 11.6 miles de pesos y que suman el total observado por 106.0 miles de pesos, como se detalla a continuación:

DIFERENCIAS DETECTADAS ENTRE LAS CANTIDADES PAGADAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA Y LAS VERIFICADAS FÍSICAMENTE POR LA ASF
(Pesos, miles de pesos, metros y piezas)

Clave	Concepto	Unidad	P.U (Pesos)	Cantidad pagada	Cantidad verificada físicamente	Diferencias	Importe de la diferencia (Miles de pesos)
27	“Bordillo de concreto hidráulico...”	m	193.03	494.00	414.30	79.70	15.4
56	“Botones metálicos ...”	pza.	54.96	6,600	5,162.00	1,438	79.0
57	“Boyas metálicas...”	pza.	177.91	2,428	2,363.00	65	11.6
TOTAL							106.0

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Oaxaca, tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública núm. 2021-20-CE-A-124-W-00-2021 revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 24 de noviembre de 2022 formalizada con el acta núm. 003/CP2021, la entidad fiscalizada remitió los oficios núms. 5.1.203.452 y 5.1.203.469 del 11 y 21 de diciembre de 2022, mediante los cuales el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT proporcionó una copia de los oficios núms. 6.19.414.-3787/2022 y 6.19.414.-3880/2022 del 9 y 15 de diciembre de 2022, con los que el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó una copia de la línea de captura núm. 0022ACCE796463109231, del 18 de noviembre de 2022 y reporte bancario de pago del Banco Mercantil del Norte, S.A., con clave de rastreo 88462326304630062626 del 22 de noviembre de 2022 por 106.0 miles de pesos; así mismo, por concepto de intereses proporcionó la hoja de ayuda para el pago en ventanilla y reporte bancario de pago del mismo banco con número de operación 406088176522 del 22 de noviembre de 2022 por 11.7 miles de pesos, con lo que se acreditan los reintegros de los importes observados.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada acreditó el reintegro del monto observado mediante la presentación de la línea de captura, hoja de ayuda para el

pago en ventanilla y reportes bancarios de los depósitos a la Tesorería de la Federación por 106.0 miles de pesos más 11.7 miles de pesos por concepto de intereses.

9. Se verificó un pago en exceso por 1,213.9 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-20-CE-A-272-W-00-2021, que tuvo por objeto realizar los “Trabajos complementarios del km 207+780 al 211+350, de la carretera: Acayucan-La Ventosa, en el municipio del Barrio de la Soledad, del estado de Oaxaca”, debido a que con cargo en las estimaciones núms. 1 y 2 con periodos de ejecución del 1 al 30 de noviembre de 2021 y que se pagaron el 27 de diciembre de ese año, la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 14 piezas en el concepto núm. 26, “Suministro y colocación de terminal de amortiguamiento...”; sin embargo, con la visita de inspección física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca realizaron del 19 al 23 de septiembre de 2022 se comprobó que dichas terminales de amortiguamiento se encuentran parcialmente instaladas, ya que de acuerdo con los generadores integrados en ambas estimaciones y en la ficha técnica comercial del sistema ET PLUS debió colocarse un cable tensor y un tirante metálico, por lo que al no contar con ellos no se garantiza que los dispositivos cumplan con su función y calidad como elementos de seguridad.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 24 de noviembre de 2022 formalizada con el acta núm. 003/CP2021, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. 5.1.203.452 del 11 de diciembre de 2022, mediante el cual el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT proporcionó una copia del oficio núm. 6.19.414.-3787/2022 del 9 de diciembre de 2022 con el que el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó una copia de la Minuta de Trabajo del 29 de septiembre de 2022 en la que la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca y la empresa contratista hicieron constar que se realizó el recorrido de inspección en el cual se verificó que las 14 terminales de amortiguamiento fueron instaladas en su totalidad al 100% y se proporcionó el anexo fotográfico con vistas de antes, durante y después de los trabajos así como sus coordenadas de georreferencia.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que, la entidad fiscalizada proporcionó la minuta de trabajo donde se hizo constar que las 14 terminales de amortiguamiento fueron instaladas en su totalidad al 100% y su anexo fotográfico con vistas de antes, durante y después de los trabajos, así como sus coordenadas de georreferencia.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 5,075,563.11 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,075,563.11 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 554,760.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de inversión con número de cartera de proyecto 05096400027 "Acayucan-Ent. La Ventosa", a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación y la contratación se realizaron de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución, el pago y finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Oaxaca (Centro SCT Oaxaca) de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Norma N-LEG-3/18 de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, cláusulas C, fracción C.1, inciso C.1.2, y D, fracción D.1, inciso D.1.1; Norma Oficial Mexicana NOM-008-

SCT2-2020 punto 6., 6.2. y 6.3.; del contrato de obra pública núm. 2021-20-CE-A-118-W-00-2021, cláusula octava, párrafos séptimo y octavo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.